

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29 de enero de 2025. A despacho de la señora Juez, informándole que, el presente proceso se encontraba en término para el cumplimiento del requerimiento por desistimiento tácito efectuado a la parte demandante, en aras de que adelantara la notificación por aviso dispuesta en el artículo 292 del C.G. del P., y aportara la respectiva constancia conforme se requirió en autos precedentes, no obstante, en dicho lapso, se radicó por la mandataria judicial de la parte activa, memorial contentivo de solicitud de retiro de demanda.

Pasa para resolver lo pertinente;



DANIELA OSORIO MAYA
SECRETARIA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: enero veintinueve (29) de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO:	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	YURY VIVIANA LONDOÑO LOAIZA
DEMANDADO:	FERNEY SÁNCHEZ MARULANDA
RADICADO:	17013 31 12 001 2022 00176 01
ASUNTO:	ACCEDE RETIRO DEMANDA

Vista la constancia secretarial que antecede, se ACCEDE a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte interesada, de conformidad con lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso, que sobre el retiro de la demanda consagra:

“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados (...)”

Por lo previo, se ACEPTA el RETIRO de la presente demanda y se ordena el ARCHIVO de las diligencias, previa anotación en el sistema TYBA del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c74a01edd7dda0d273f6771e3ad304bd903f181d3ff6a1206adcc1dce76861d**

Documento generado en 29/01/2025 04:17:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>